

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, jueves 22 de octubre de 1896

Número 245

ADMINISTRACION
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

Calendario

OCTUBRE

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Jueves 22—Santa María Salomé y santa Alodia.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO.—Sesión.

Secretarías de Estado

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdo número 387.—Reconoce á un Cónsul.

CARTERA DE GRACIA.—Acuerdo número 366. Rebaja á unos reos la décima parte de la pena y declara sin lugar otra rebaja.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo número 31.—Aprueba detalles.—(Continuación).—Número 186. Accede á una solicitud.

CARTERA DE POLICIA.—Acuerdo número 127. Hace nombramiento.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdos números 82 y 83. Relativos á la introducción de un armonio y un órgano.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.—Detalles.

POLICIA.—Informe.

MARINA.—Movimiento marítimo.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

FOLLETÍN

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN 10ª extraordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y veinte minutos de la

tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez y con asistencia de los Diputados señores

<i>Sáenz (C.)</i>	<i>Loría I.</i>
<i>Pacheco</i>	<i>Sáenz (A.)</i>
<i>Alvarado (I.)</i>	<i>Sáenz (F. V.)</i>
<i>Montes de Oca.</i>	<i>Jinesta</i>
<i>González Z.</i>	<i>Quirós</i>
<i>Tinoco</i>	<i>Segura</i>
<i>Badilla</i>	<i>González (R.)</i>
<i>Zumbado</i>	<i>Barquero</i>
<i>Trejos</i>	<i>Faerron</i>
<i>Gallegos</i>	<i>Montenegro</i>
<i>Oreamuno</i>	<i>Castro F.</i>
<i>Brenes</i>	<i>Robles</i>
<i>Martínez</i>	<i>Alvarado (R.),</i>

del segundo Secretario Lizano y del Prosecretario Chacón.

Artículo 1º

Se leyó y puso á discusión el acta de la sesión anterior, se dió por discutida, se consideró aprobada y se firmó.

Artículo 2º

Se dió lectura al proyecto de ley del Poder Ejecutivo acogido por la Comisión de Hacienda, referente á la adopción del oro como base del sistema monetario en la República, y puesto á discusión en tercer debate, fué aprobado en general, sin objeción alguna.

Se procedió á la discusión en detal, y previa lectura por separado de los artículos 1º, 2º y 3º, fueron aprobados por su orden, sin enmienda.

Se leyó y puso á discusión el artículo 4º, y también fué aprobado, sin modificación alguna, después de una duda manifestada por el Diputado Pacheco, respecto de la dimensión de la moneda, la cual fué aclarada por la Secretaría. Asimismo se leyeron y pusieron á discusión, por su orden y separadamente, los artículos 5º, 6º, 7º y 8º, y fueron aprobados sin discusión.

Se leyó y puso á discusión el artículo 9º, y el Diputado González Z. hizo moción para que se le agregara lo siguiente, en párrafo aparte: "La Administración Nacional de Rentas deberá cambiar dentro de los primeros seis meses de la fecha en que sea puesta en circulación la moneda de oro, la de plata nacional que se presente al cambio."

Puesta á discusión la moción anterior, se suscitó un debate entre el proponente y los Diputados Lizano, Segura y Tinoco.

Se suspendió la discusión de dicha moción, quedando en el uso de la palabra los Diputados Gallegos y Pacheco.

A las tres y treinta minutos de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

JUAN R. LIZANO TRANQUILINO CHACÓN

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,
GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Relaciones Exteriores

Nº 387

Palacio Nacional

San José, 21 de octubre de 1896

El Presidente de la República,

Con vista de la comunicación del señor Percy G. Harrison, Cónsul de Su Majestad Británica en San José, por la cual solicita la concesión del exequátur para el nombramiento de Vicecónsul de Inglaterra en Limón, expedido á favor del señor Cecil Vernon Lindo,

ACUERDA:

Reconocer á dicho señor Lindo en el expresado carácter.—PUBLÍQUESE.—De orden del señor Presidente,—PACHECO.

Cartera de Gracia

Nº 366

Palacio Nacional

San José, 20 de octubre de 1896

El Presidente de la República,

Vistos los memoriales respectivos, y de conformidad con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

1º—Rebajar la décima parte de la pena que descuentan en el presidio de San Lucas, Rafael Blanco Robles y Víctor Casas Carmona, reos de abigeato y robo, respectivamente, por estar en el caso del artículo 9º de la ley de 1º de agosto de 1895;

2º—Declarar sin lugar la rebaja pedida por el reo del delito de hurto, Elías Varela Quirós, por faltarle el tiempo requerido por la ley.—PUBLÍQUESE.—De orden del señor Presidente,—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y
FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 31

Palacio Nacional

San José, 6 de octubre de 1896

Por cuanto la Municipalidad del cantón central de Alajuela, en sesión celebrada el 10 del corriente mes, á su artículo 8º, acordó aprobar los detalles levantados por las Juntas itinerarias de Tuetal y Tambor, San Pedro, Des-

amparados, San Antonio, Santiago—Este, Carrillos, San José, Tuetal, Santiago—Oeste, La Garita, San José, San Rafael, Sabanilla, Concepción, Itiquis y Sabanilla, para construcción de un puente sobre el río Tambor este último, y los demás para la composición de los respectivos caminos,

El Presidente de la República, de conformidad con el inciso 4º, artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888,

ACUERDA:

Aprobar á su vez dichos detalles, en la forma en que se publicaron en las Gacetas de 23, 25, 26, 27, 28 y 29 de agosto y 6 de setiembre últimos.—Publíquese.—De orden del señor Presidente.—El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—ULLOA.

Los detalles dicen :

(Continuación de los detalles publicados en La Gaceta n° 244).

DETALLE levantado por la Junta itineraria del barrio de San Antonio de este cantón para la composición de sus caminos en el corriente año de 1896.

Table listing names and amounts for San Antonio de este cantón. Includes names like Araya José M., Alvarado Rafael, Araya Umaña Ramón, etc.

Table listing names and amounts for San Antonio de Alajuela. Includes names like Calvo Juan Rafael, Castillo Domingo, Conejo Hipólito, etc.

San Antonio de Alajuela, 1º de agosto de 1896. Los miembros de la Junta itineraria, José Moya Abelino Oviedo

DETALLE levantado por la Junta itineraria del distrito de Santiago del Este, de Alajuela, para la composición de los caminos vecinales del mismo, y que se publica para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888.

Table listing names and amounts for Santiago del Este. Includes names like Alfaro Liboria, José Lucas, Santiago, etc.

Table listing names and amounts for Cruz José, Cascante Juan, Carvajal José, etc.

Distrito de Santiago del Este de Alajuela.—2 de agosto de 1896. Manuel Villalobos Juan González A.

DETALLE levantado por la Junta itineraria del distrito de Carrillos, para la composición de sus caminos durante el presente año, y que se publica para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888.

Table listing names and amounts for Carrillos. Includes names like Aguilar Francisco, Luis, Juan, Esteban, etc.

Table with 2 columns listing names and amounts. Includes entries like Castro Adán \$ 2.00, Jesús 3.00, Julio 2.00, Leovigildo 1.00, Calvo Ponciano 2.00, Campos Abraham 4.00, Chaves José 2.00, Chavarria Eleno 1.00, José Cruz 2.00, Emigdio 4.00, Chaves Diego 6.00, Juan María 1.00, Chacón Mauro 3.00.

Carrillos, 9 de agosto de 1896.

Napoléon Valverde Franco. Aguilar

DETALLE levantado por la Junta itineraria del barrio de San José de Alajuela, para componer el camino del Coyo, y que se publica para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888.

Table with 2 columns listing names and amounts. Includes entries like Arana Proopio \$ 2.00, Aguilera Ramón 6.00, Artavia Santos 4.00, Alvarado Antonia 1.00, Alfonso Florencio 1.00, Arroyo Fidel 1.00, Alvarez Felipa 2.00, Arrieta Félix 1.00, Arroyo Pedro 1.00, Alfaro Liboria 4.00, Arroyo Estefana 2.00, Araya Joaquín 3.00, Juan Felipe 1.00, Arroyo Reyes 4.00, Araya Tranquilino 2.00, Alvarado Paulino 2.00, Arrieta Eulogia 1.00, Villalobos Juan 2.00, Reyes 6.00, Barrantes José 3.00, Villalobos Agustín 6.00, Vargas Evaristo 1.00, Villalobos Rafael 8.00, Badilla Juan 6.00, Rafael 2.00, Vega Pedro 2.00, Badilla Guadalupe 4.00, Vargas Antonio 6.00, Bolaños Nicolás 2.00, Chaves Manuela 2.00, Campos Domingo 2.00, Cordero Ventura 6.00, Cruz Pedro 2.00, Rafael 1.00, Castrillo Eulogio 1.00, Calvo Manuel 1.00, Cordero Teodosia 1.00, Castro Pedro 6.00, Cordero Gabriel 1.00, Delgado Domingo 2.00, Cipriano 1.00, Espinosa Miguel 1.00, Fernando 1.00, Francisco 1.00, Fernández Emiliano 5.00, Fuentes Daniel 4.00, González Juana 1.00, Manuel 4.00, Antonio 1.00, Jesús 2.00, Francisco 2.00, Hernández Ramón 1.00, Patricio 2.00.

Barrio de San José de Alajuela, 11 de julio de 1896.

Alfonso Jiménez Andrés Orozco

DETALLE levantado por la Junta itineraria del Tuetal, cantón Este del barrio de San José, para composición de sus caminos; y que se publica para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888.

Table with 2 columns listing names and amounts. Includes entries like Arroyo Jesús \$ 2.00, Juan 3.00, Avila Florencia 8.00, Arroyo Antonio 5.00, Alvarez Pedro 2.00, Arguedas Elvira 3.00, Alfaro Pedro 1.00, Argüello Ezequiel 1.00, Alfaro Juan Ventura 5.00, Aguilar Juan 2.00, Ramón 3.00, Bolaños Pedro 8.00, Villalobos Reyes 5.00, Vega Francisco 1.00, Villalobos Atiliano 2.00, Barquero Jesús 3.00, Ignacio 3.00, Villalobos Agustín 9.00, Cordero Ventura 9.00, Cruz Casimiro 4.00, Carballo Gabriel 2.00, Contrillo José M. 3.00, Chaves Santos 1.00, Juan 1.00, Chacón Tranquilino 2.00, Carranza Jerónima 2.00, Cruz Eligio 2.00, Elías 1.00, José 2.00, Daniel 1.00.

Table with 2 columns listing names and amounts. Includes entries like Cruz Rafael \$ 2.00, Castrillo Adolfo 3.00, Castro José Antonio 2.00, Espinosa Espiritusanto 1.00, Fuentes Miguel 3.00, González Miguel 1.00, Jiménez Cirilo 2.00.

Barrio de San José. Alajuela, 4 de agosto de 1896.

Juan Montero Félix Carranza

DETALLE levantado por la Junta itineraria del barrio de Santiago del Oeste de la ciudad de Alajuela, para la composición de sus caminos en el presente año, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, ley de 2 de julio de 1888.

Table with 2 columns listing names and amounts. Includes entries like Araya Soto Francisco \$ 3.00, S. Ramón 3.00, Malaquías 3.00, suc. 2.00, Manuel 5.00, Santiago 3.00, Florentino 3.00, Santana 3.00, Ramón 2.00, Maximino 1.00, Francisco 1.00, Isidro 1.00, Celidonio 1.00, Eugenio 1.00, Francisco 1.00, José 1.00, Ayala Anselmo 1.00, Abarca Antonio 1.00, Alvarado Ramón 1.00, Aguero Prudencio 5.00, Alvarez Píoquinto 2.00, Alpizar Francisco 6.00, José 1.00, Aguilar Jesús 2.00, María 5.00, Arroyo José de los Angeles 2.00, Eulogio 2.00, José 2.00, Norberto 3.00, Arguedas Manuel 3.00, Santos 3.00, José 2.00, Federico 2.00, José Joaquín 5.00, Bernardino 1.00, Rafael 1.00, Maximino 1.00, Arrieta Juan Manl. 2.00, Ramón, suc. 2.00, h. Ramón 2.00, Dominga 2.00, Salvador 4.00, Manuel 3.00, Domitilo 1.00, Ismael 1.00, Arías Ramón 3.00, Venancio 3.00, Ismael 3.00, Manuel 3.00, Rafael 6.00, Alfaro Jesús 10.00, Elías 2.00, Santiago 2.00, José Lucas 2.00, Custodio 1.00, Isidro 1.00, Antolimo 1.00, Víctor 1.00, Leandro 1.00, Ramón 2.00, Brenes Nieves 1.00, Barrientos Romualdo 1.00, Barrantes Ramón 10.00, Reyes 2.00, Pedro 1.00, Barquero Vicente 3.00, Adriano 2.00, Bolaños Jacoba 3.00, Custodio 3.00, Ch. Ramón 2.00, Q. Ramón 1.00, Catarino 1.00, Carballo Aurelia, suc. 1.00, Calvo Juan Rafael 5.00, Cordero Guillermo 5.00, Carazo Rafael 1.00, Contreras Juan 1.00, Campos Ignacio 5.00, Silvestre 2.00, Calderón Isabel 2.00, Salvador 2.00, Córdoba José M. 6.00, Bisp. 1.00, Camacho Raimundo 1.00, Manuel 3.00, Cambronero Froilán 1.00, Leopoldo 1.00, Jesús 1.00, Castillo Z. Rafael 3.00, Ramona 3.00, V. Silvestre 3.00, Estanislao 3.00, M. José 3.00.

Table with 2 columns listing names and amounts. Includes entries like Castillo R. Domingo \$ 2.00, Lucas 2.00, Cristóbal 2.00, Cecilio 2.00, Moisés 2.00, María 2.00, José 2.00, Teresa 2.00, J. Silvestre 2.00, J. Juan, suc. 2.00, Benjamin 2.00, A. Juan, suc. 5.00, Justo 5.00, A. Domingo 5.00, Norberto 4.00, Chaverri Calixto 3.00, Rafael 2.00, Mercedes 2.00, Macedonio 1.00.

Table with 2 columns listing names and amounts. Includes entries like Chavarria Hermenegildo 1.00, Wenseslao 1.00, Aquileo 1.00, Rafael 1.00, Eduvigis 3.00, Manuel 3.00, Sotero 2.00, Francisco 2.00, Espinosa Aquileo 1.00, Esquivel Luis 1.00, Patrocinio 1.00, Fernández Mateo 1.00, Santiago 1.00, Luis 1.00, Teófilo 1.00, Fuentes Luis 1.00, Antonio 2.00, Juan, suc. 3.00, Gabriel 4.00, García Alberto 12.00, Guillén Encón 1.00, Guzmán Higinio 1.00, González Vicente 1.00, Ramón 2.00, Jerónima 2.00, S. Simón 2.00, Carlos 3.00, Hernández Carlos y hermanos 8.00, Herrera José 8.00, Isidro 8.00.

Santiago del Oeste, Alajuela, 15 de agosto de 1896.

Guillermo Calderón Luis Vázquez

DETALLE levantado por la Junta itineraria del barrio de La Garita, para la composición de sus caminos en el presente año, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, ley de 2 de julio de 1888.

Table with 2 columns listing names and amounts. Includes entries like Acuña Rafael \$ 2.00, Alfaro Liboria, Santiago-Este 2.00, Crisanto, sucesión 2.00, Espiritusanto, Santiago-Este 2.00, Lucas, Santiago-Este 2.00, Ramón 2.00, Alpizar Francisco, Santgº- Oeste 3.00, Araya José 3.00, Joaquín, San Isidro de Hdº 3.00, Abelino, San Antonio 1.00, Alvarado Bernardo 1.00, Paulino 1.00, Barrantes Jesús 1.00, Bravo Clodomiro 1.00, Brenes Pantaleón, San Antonio 5.00, Belén 1.00, Fidel 1.00, Cabezas Manuel 2.00, Calderón Isabel, San Antonio 2.00, Cascante Juan, Desamparados 1.00, Castillo Agustín 2.00, Salvador 2.00, Clemente 1.00, Conejo Zacarías, Alajuela 1.00, Corrales Luis, Santiago-Este 1.00, Cordero Ubaldo 2.00, Córdoba Hermenegildo, S. Antonio 2.00, Chacón Juan, Sabanilla 2.00, Chaves Sebastián, Stº Domingo de Heredia 2.00, Vicente 1.00, Nicolás, San Antonio Belén 2.00, Delgado Pablo 1.00, Esquivel Ramón 2.00, González Inocente, Santiago-Este 3.00, Juan, Alajuela 2.00, Pantaleón 1.00.

Table with names and amounts: González Patricio, Santiago-Este \$ 2 00; Ezequiel 1 00; Güell Santiago, ciudad, S. José 5 00; Herrera Ramón, Desamps. 2 00; Jinesta Gíl, barrio San José 2 00; Soto José, San Antonio \$ 1 00; Ugalde Miguel Melchor, Desamparados 2 00; Vargas Antonio, Sto Domingo 10 00; Joaquín, Sto Domingo 1 00; Caralampio, Sto Domingo 1 00; Miguel 2 00; Juana 1 00; Vega Jesús, S. Rafael, Heredia 2 00; Zamora Manuel, Sto Domingo-Hd 6 00; Romualdo 1 00; López Juan Manuel, barrio S. José 1 00.

La Garita, 24 de julio de 1896.

Rogado de los señores Pedro y Ubaldo Porras, quienes no firman porque no saben.—Francisco Ocampo.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—24 de setiembre de 1896.

CARLOS SABORIO I.

(Continuará en La Gaceta n.º 246).

N.º 186

Palacio Nacional

San José, 21 de octubre de 1896

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría por la Municipalidad del cantón central de Heredia, á fin de que se la autorice para enajenar la finca de su propiedad, situada en el distrito sexto del mismo cantón, bajo los linderos siguientes: Norte, propiedad de don Alfonso Zamora y don Pedro Lépiz; Sur, ídem del Doctor don Manuel J. Flores; Este, calle en medio, propiedad del mismo Doctor Flores; y Oeste, también calle en medio, propiedad de don Jenaro Morales; inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, n.º 19,779, folio 367 del tomo 456, asiento n.º 1 y valorada en doscientos cincuenta pesos,

El Presidente de la República,

De conformidad con el artículo 114 de las Ordenanzas Municipales,

ACUERDA:

Acceder á la expresada solicitud.—Publíquese.—De orden del señor Presidente,—El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—ULLOA.

Cartera de Policía

N.º 127

Palacio Nacional

San José, 20 de octubre de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Agente Principal de Policía de Liberia á don Julio Quesada Soto.—Publíquese.—De orden del señor Presidente,—El Secretario de Estado en el despacho de Policía,—ULLOA.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y COMERCIO

N.º 82

Palacio Nacional

San José, 20 de octubre de 1896

El Presidente de la República, fundado en

la ley de 27 de junio de 1887, y á solicitud del Rector del Seminario,

ACUERDA:

Permitir el desalmacenaje, libre de derechos fiscales, de

J. P. S.—27677—Un armonio para la capilla de dicho colegio.—Ex-Rhenania de 15 del actual.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

N.º 83

Palacio Nacional

San José, 20 de octubre de 1896

Vista la solicitud del Cura de Santa Ana, para que se exima de derechos fiscales la introducción de ocho cajas marcadas P. Z., números 6077, que contienen un órgano para la iglesia de dicho lugar, las cuales vinieron en el vapor Rhenania de 15 de los corrientes,

El Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad, según lo dispuesto en la ley de 27 de junio de 1887, n.º 19.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS EN EL PARTIDO

de Heredia, que despacha al 10 del corriente.

Table with columns Tomo and Asiento. Includes entries like Marta Oviedo y Oviedo 61 2756; J. R. R. Troyo y Compañía 2758; Luis Próspero Camacho Bejarano 2937; María Alfaro Alfaro 2940; Francisco Camacho Bejarano 2941; Matilde Alfaro Alfaro 2942; Petronila 2943.

Registro Público.—San José, 21 de octubre de 1896.

JOSÉ M.º ACOSTA

Para los efectos del inciso 2.º, artículo 9.º de la ley número 26 de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

ordinario levantado por la junta itineraria del distrito de San Pedro de Barba, para la composición de sus respectivos caminos en el corriente año.

Table with columns for names and amounts. Includes entries like Arrieta Francisco, Mercedes \$ 1 50; Arrieta José, Mercedes 4 50; Arguedas Gabriel, San Pedro 1 00; Arguedas José, Barba 1 50; Arias Ramón, Santa Bárbara 5 00; Arias Blas, San Joaquín 15 00; Alfaro Juan, San Joaquín 20 00; Alfaro Sixto, Barba 4 00; Alvarado Miguel, Presb. Barba 22 00; Araya Cecilio, San Pablo 1 00; Barrantes Ramona, San Joaquín 5 00; Juan, San Joaquín 4 00; Tomás, San Joaquín 25 00; Antonio, San Joaquín 5 00; Francisco, San Joaquín 5 00; Nicolás, San Joaquín 6 00; Joaquina, San Joaquín 15 00; Paula, S. Joaquín 6 00; María 8 00; Josefina, S. Joaquín 8 00; Ramón, San Joaquín 10 00; Cornelio, San Joaquín 5 00; Bonilla Rafael, San Pablo, Heredia 2 00; Badilla José, San Rafael 6 00; Badillo Hermenegildo, S. Pablo Heredia 30 00; Baudrit Jesús, Barba 5 00; Camacho Santiago, San Roque 1 50; Camacho Aurora, San Pedro 2 00; Núñez Manuel, San Pedro 1 00; Núñez Ildefonso, San Pedro 3 00; Núñez Cayetano, San Pedro 1 00; Núñez Anastasio (suc.) San Pedro 1 00; Núñez Manuela, San Pedro 2 00; Núñez Mercedes, San Pedro 2 00; Núñez Pedro, San Pedro 8 00; Oviedo Jerónimo, Barba 2 00; Patrocinio, Barba 1 00; Ortiz H. Patino, Heredia 35 00; Ortiz Juan Rafael, Heredia 15 00; Picado Mejía Mercedes, San Pedro 5 00; Prendas Lucas, San Pedro 5 00; Pérez Evarista, Barba 5 00; Higinia, Barba 5 00; José, Barba 5 00; Mercedes, Barba 2 50; Quirós Jacinto, San José 40 00; Rodríguez Ramón, San Pedro 2 00; Rodríguez Conejo Pedro (suc.) San Pedro 0 50; Rodríguez Juan Ramón, Santo Domingo 10 00; Rodríguez Bernardo, Barba 2 00; Rodríguez Moisés, Barba 15 00; Rodríguez Arias Juan, San Joaquín 5 00; Rodríguez Francisco, Sto Domingo 6 00; Ramírez Ramón, San Joaquín 25 00; Ramírez Rafael, San Joaquín 3 00; Ramírez Eusebio, San Pablo Heredia 3 00; Carvajal p. Joaquín, San Pablo \$ 1 00; Vicente, San Pablo 1 50; José, San Pablo 2 00; María, San Pablo 0 50; Cambronero Rosendo, San Pablo 0 50; Córdoba Matías, San Pablo 5 00; Córdoba Andrés, San Pablo 0 50; Carballo Agustín, San Pablo 1 00; Felipe, S. Pablo 4 00; Juan, San Pablo 1 00; Ramón, S. Pablo 1 00; Aniceta, San Pablo 3 00; Manuel, San Pablo 4 00; Nicolás, San Pablo 2 00; José, San Pablo 2 00; Acisclo (suc.) San Pablo 2 50; Cerdas María, San Pablo 4 00; Conejo Juan, San Pablo 1 00; Campos Rafael, San Pedro 0 50; Ramón, Santo Domingo 1 00; Rosa, Santo Domingo Sta. Bárbara 1 00; Manuel, S. Rafael 1 00; Manuel, San Pedro 4 00; Damián, Santo Domingo 20 00; Félix, Barba 1 50; Calderón Pablo, San Pedro 0 50; Esquivel Pedro, San Pedro 0 50; Manuel, S. Rafael 5 00; Cordero Jerónima, Barba 10 00; Carmona María Matías, Heredia 2 00; Chavarría Ramón, San Rafael 6 00; Chavarría Josefina, San Rafael 2 00; Chaverrí Orontes, Heredia 5 00; Chaverrí Alberto, Heredia 15 00; Chaves Agustín, Heredia 1 00; Fonseca Ciríaco, San Pedro 11 00; Flores Juan, Doctor, Heredia 50 00; González Roberto, Heredia 5 00; González Manuel, San Pablo Heredia 7 00; González Rojas Ramón, San Pedro 1 00; Gómez Encarnación, Heredia 3 00; Gutiérrez Francisco, San Joaquín 5 00; García Mercedes, San Pedro 1 00; Herrera Juan Toribio, San Joaquín 5 00; Herrera Zenón, Barrio Jesús 2 00; Herrera Miguel, Barrio Jesús 2 00; Herrera Brigido, Heredia 5 00; Herrera Calixto, Mercedes 5 00; Herrera José María, Heredia 3 00; Hernández Domingo, S. Rafael 2 00; Hidalgo José, San Joaquín 8 00; Leifón Dionisio, San Pedro 3 00; León Ramón, San Roque 5 00; León José Mercedes, San Pedro 50 00; León Miguel, (suc.) Barrio Jesús 10 00; Madrigal Tomás, San Pedro 2 00; Miranda Hilario, San Pedro 3 00; Martínez Ezequiel, Presb. Barba 20 00; Murillo Sebastián, Barba 1 75; Murillo José María, Barba 0 50; Murillo Aurora, Barba 0 50; Murillo Pedro, Barba 1 00; Morales Braulio, Heredia 15 00; Mejía Juan Mauricio, San Pedro 0 50; Mejía Andrés, (suc.) Barrio Jesús 2 00; Montero Ramón, San Pedro 2 50; Montero Carvajal Juan, San Pedro 4 00; Montero Patricio, San Pedro 4 00; Montero Gregorio, San Pedro 2 00; Montero Solís Juan, San Pedro 6 00; Muñoz Abelino, San Joaquín 5 00; Muñoz Manuel, San Rafael 2 00; Molina Matías (suc.) Sto. Domingo 6 00; Madrigal Lorenzo, Heredia 5 00; San Pedro de Barba, diez de setiembre de mil ochocientos noventa seis.

Table with names and amounts. Includes entries like Ramírez José Heredia \$ 10 00; Rucaavado Ricardo, Heredia 10 00; Rothe Gustavo, Barba 20 00; Ruiz Francisco, San Pedro 2 00; Segura Vicente, San Pedro 100 00; Fermín, San Pedro 4 00; Morales, S. Pedro 4 00; Miguel, San Pedro 10 00; Manuel, San Pedro 3 00; Camiro, San Pedro 3 00; Sixto, San Pedro 2 00; Enrique, San Pedro 3 00; Victoria, San Pedro 2 00; Rosendo, San Pedro 1 00; Morales Ramón, San Pedro 3 00; María Sacramento, San Pedro 5 00; Emilio, San Pedro 2 00; Anselma, Sn. Pedro 6 00; Silvestra 30 00; Salas Emilio, San Pablo Heredia 10 00; Tranquilino, San Pablo Heredia 7 00; Santiago 10 00; Pedro, Barrio Jesús 5 00; Rafael, San Pedro 1 00; Solís Juan, San Pedro 1 00; Feliciano, San Pedro 3 00; Venancio, San Pedro 1 00; Antonio, Barrio Jesús 3 00; Sáenz Crisanto, 7 00; Trejos Diego, Santa Bárbara 30 00; Ugalde Pedro, Sta. Bárbara 2 00; Ramón, Barba 0 50; Faustino, Barrio Mercedes 1 00; Ulate José María, San Pedro 50 00; Delgado José María, San Pedro 10 00; Mariano, S. Pedro 30 00; Morales José, Sn. Pedro 100 00; Jacinto, San Pedro 10 00; Juan Zacarías, San Pedro 1 00; Juan María, San Pedro 6 00; Delgado Felipe, San Pedro 10 00; Cipriano, San Pedro 2 00; Segura José, Sn. Pedro 6 00; Eduardo, San Pedro 5 00; Pedro Celestín, San Pedro 6 00; Cortés José, San Pedro 2 00; Agustín, Heredia 1 00; Villegas Castro José, Barba 2 00; Villegas Anastasio, Barba 4 00; Villegas Ceferino, San Pedro 4 00; Villegas José, (suc.) Sn. Pedro 1 00; Villegas Rodolfo, San Rafael 5 00; Vega José María, San Pedro 1 00; Vega Lucas, Heredia 1 00; Viquez Pedro, San Joaquín 6 00; Viquez Piedades, San Joaquín 3 00; Viquez Rojas Manuel, Barrio Mercedes 4 00; Viquez Alfaro Manuel, Barrio Mercedes 15 00; Viquez Santana, Barrio Mercedes 30 00; Vargas Antonio, Barrio Mercedes 20 00; Vargas Anselmo, Barrio Mercedes 2 00; Vargas Santiago, San Rafael 3 00; Vargas Melchor, San Rafael 10 00; Villalobos Vicente, Sto. Domingo 25 00; Villalobos Ramón, Uruca 40 00; Valero Pedro, San Rafael 3 00; Zamora Pedro, Heredia 2 00; Zamora Alfonso, Heredia 10 00; Zamora y de Ortiz Rosendo, Heredia 30 00; Zamora José Manuel, Santo Domingo 10 00; Zumbado Camilo, Barba 1 00; Zumbado Francisco Barba 2 50; Zumbado Ramón 1 00; Zumbado José María 3 00; Los miembros de la Junta: FELICIANO SOLÍS. A ruego del señor Pedro Núñez, que no sabe firmar, JUAN R. GARCÍA

DETALLE

ordinario levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Pablo para la composición de sus respectivos caminos en el corriente año de 1896

Araya Esteban, San Pablo.....	\$ 0 50	Montero Campos Ramón, San Pablo.....	\$ 2 00
Araya Cecilio, San Pablo.....	1 25	Montero Salvador, San Pablo.....	0 50
Alfaro Tranquilino, San Pablo.....	2 50	Montero Pedro Nicolás, San Pablo.....	2 50
Alfaro Sixto, Barba.....	4 00	Montero A. José, San Pablo.....	1 00
Arguedas José, Barba.....	0 50	Monje Vicente, San José.....	1 00
Arguedas Ramón, Barba.....	6 00	Ortiz h. Paulino.....	6 00
Arce Francisco, Santo Domingo.....	4 00	Ortiz Alberto.....	25 00
Alvarado Miguel, Presb ^o , Barba.....	5 00	Osse Vicente.....	0 50
Acosta Manuel Ignacio, Heredia.....	2 50	Ruiz Santiago, San Rafael.....	3 00
Benavides Juan, Heredia.....	10 00	Ruiz Servulo, Heredia.....	5 00
Brenes Rafael, San Pablo.....	2 00	— Cruz, San Pablo.....	1 50
Barrantes Paula, S. Joaquín.....	3 50	— Santana, San Rafael.....	1 00
Barrantes Juan, S. Joaquín.....	2 50	Ramírez Quesada Juan, Heredia.....	2 00
Barantes Tomás, S. Joaquín.....	15 00	— Toribio, Mercedes.....	5 00
Bauzá Jesús, Barba.....	4 00	— Ramón, S. Joaquín.....	6 00
Campos Vicente, San Rafael.....	2 50	— José, San Rafael.....	4 00
Campos Manuel, (suc.), San Rafael.....	1 50	Rodríguez Santos (sucesión), San Pablo.....	1 00
Campos José, San Pablo.....	0 50	— Vidal, S. Pablo.....	0 50
Campos Isidor, San Pablo.....	4 00	— Conejo Pedro, (suc.), S. Pablo.....	2 00
Campos Félix, Barba.....	2 00	— Moisés, Barba.....	1 50
Conejo Tomás (suc.), San Pablo.....	1 50	— Bernardo, Barba.....	1 00
Conejo Joaquín, San Pablo.....	2 00	— Antonio, Barba.....	1 00
Conejo Pedro, San Pablo.....	2 00	— Sebastián, (sucesión), Barba.....	2 00
Conejo Braulio, San Pablo.....	0 50	— Anas Pedro, Barba.....	1 00
Cascante José, San Pablo.....	0 50	Rojas Florencio, Heredia.....	5 00
Cascante Fermín, San Pablo.....	2 00	Sánchez Mercedes, San Rafael.....	2 00
Calvo Joaquín, San Pablo.....	8 00	— Melchor Sn. Rafael.....	1 00
Cubero Marcelino, San Pablo.....	1 00	— Cecilio, (sucesión) Mercedes.....	3 00
Carvajal p. Joaquín, San Pablo.....	1 00	— Ramón, S. Pablo.....	4 00
Castro Teodosio, San José.....	10 00	Segura Vicente, Sn. Pedro.....	11 00
Corrales Rafael, Heredia.....	1 00	— Manuel, San Pedro.....	1 00
Córdoba Rafael, Santo Domingo.....	2 00	— Emilio, San Pedro.....	2 25
Chaverri Orantes, Heredia.....	10 00	Salas Santiago, San Pablo de Heredia.....	12 00
Chavarría Josefa, San Rafael.....	5 00	— Vicente, Mercedes.....	3 00
		— Tranquilino, San Pablo Heredia.....	15 00

que son muy pocas las enfermedades conocidas y que siempre se debe evitar la siembra del tabaco en lugares pantanosos ó húmedos, á fin de evitar el *anublo* que trae pronto con él la marchitez de las hojas.

Ahora que hemos pasado tan bienamente como es posible, el modo de sembrar y cultivar el tabaco, vamos á cosecharlo.

Es la parte más delicada, como se sabe, y la práctica, en esta cuestión, vale más que las mejores teorías escritas, porque solamente con la vista, el gusto y el olfato es como se prepara el buen tabaco. Sin embargo, no tengan cuidado los que piensen emprender en ese trabajo. Los principios cuestan siempre, y después, con la experiencia, vienen el placer y el provecho del buen éxito.

Cosecha.—Madurez de la hoja.—Se reconoce la madurez de las hojas por varios puntos: 1º, cuando se pone la hoja contra el sol y se ve de parte en parte unas manchas oleosas ó puntas amarillas;—2º, cuando la hoja se arruga y la punta se baja hacia el suelo;—3º, cuando el olor es más penetrante que de costumbre; y 4º, cuando se corta un tronquito de la planta y se nota alrededor de la parte cortada un anillo rojizo.

Corte.—Después de reconocida la madurez del tabaco se corta el pie á 2 ó 3 centímetros del suelo, dejando 2 ojos al tronco para los hijos que dan una segunda cosecha. Más tarde, de los dos retoños que

Chavarría Pedro (suc.), San Rafael.....	\$ 2 50	Salas Emilio, San Pablo Heredia.....	\$ 8 00
Chaves Agustín, Heredia.....	3 00	— Chavarría Nicolás, San Rafael.....	2 00
Chaves Manuel María, Heredia.....	20 00	Sibaja José, Barba.....	1 00
Charón Manuel, Sn. Pablo Heredia.....	5 00	Séenz Alberto.....	2 00
Díaz Silvestre.....	2 00	Ulate Agustín, Heredia.....	0 75
González Federico, Heredia.....	20 00	— José María, San Pedro.....	2 00
González Raimundo Domingo, San Pablo.....	15 00	— Faustino, Heredia.....	1 50
— Jesús, San Pablo.....	3 00	Villalobos Pablo, Sn. Pablo Heredia.....	3 00
— Julián, San Joaquín.....	0 50	— Victoriano, Heredia.....	10 00
— Juan, San Pablo.....	8 00	— Domingo, Barba.....	1 00
Gómez Francisco, Mercedes.....	2 00	— Pablo, Santo Domingo.....	5 00
Hernández Zamora Santiago, Santo Domingo.....	4 00	Vargas Romaldo S. Roque.....	4 00
Hernández Reyes, San Rafael.....	2 00	— Anselmo, San Francisco de Heredia.....	7 00
Hernández Domingo Sn. Rafael.....	1 50	— Pantaleón, Mercedes.....	3 00
Herrera José Manuel, San Rafael.....	10 00	— Juan, (sucesión), Mercedes.....	2 00
Herrera Cejudo, Mercedes.....	2 00	— Ramón Silvestre, Heredia.....	1 00
Herrera Brigido, Heredia.....	9 00	— Antonio, San Rafael.....	20 00
Herrera Justo, Mercedes.....	2 00	Villegas Florencio (sucesión) Barba.....	3 00
Herrera José María, Heredia.....	5 00	— Atanasio, Barba.....	1 00
Herrera Francisco, San Pablo.....	2 00	Venegas Ramón, San Joaquín.....	5 00
Hidalgo José, San Joaquín.....	0 50	Valerio Matías, San Rafael.....	4 00
Hidalgo Julián, San Joaquín.....	3 00	— Cipriano, S. Rafael.....	1 50
Jara José, Heredia.....	12 00	Viquez Rojas Manuel, Mercedes.....	4 00
León José, San Roque.....	2 50	— Rafaela, Mercedes.....	3 00
Lépez Pedro.....	0 75	— Santana, Mercedes.....	3 50
Murillo Sebastián, Barba.....	4 50	— Simona Mercedes, Mercedes.....	2 00
Murillo Salas Pedro (sucesión), Barba.....	1 00	— Policarpo, San Joaquín.....	2 50
Morales Braulio, Heredia.....	8 00	Varela Jerónimo (sucesión), S. Rafael.....	2 00
Miranda Francisco, (sucesión), Heredia.....	1 50	Zárate Bartola, San Pablo.....	0 50
Miranda Joaquín, San Pablo.....	1 00	— Marcelina, San Pablo.....	1 00
Miranda Vicente, San Pablo.....	2 00	— Andrés, Sn. Pedro.....	1 00
Miranda Ramón, San Pablo.....	3 00	Zambado Camilo, Barba.....	1 00
Montero Luis, San Pablo.....	4 00	— Francisco, Barba.....	3 00
Montero Pedro Pablo, San Pablo.....	1 00	— Jesús, Heredia.....	3 00
Montero Pantaleón, San Pablo.....	0 50	Zacarias, Barba.....	0 50
Montero Santiago, San Pablo.....	15 00	Zamora Blas, Heredia.....	5 00
		— José Manuel, Sto. Domingo.....	10 00

Pablo.....	\$ 0 50	Zúñiga José, San Pablo de Heredia.....	\$ 2 00
Montero Juan, San Pablo.....			

San Pablo de Barba, diez de setiembre de mil ochocientos noventa y seis.

Los miembros de la Junta,

RAMÓN MIRANDA ALEJO MONTERO

DETALLE

ordinario levantado por la Junta Itineraria del distrito de Santa Lucía de Barba, para la composición de sus respectivos caminos en el corriente año de 1896.

Arroyo Vicente, Sn. Rafael.....	\$ 2 50	San Rafael.....	\$ 7 00
— José, San Rafael.....	2 00	Marín Concepción, Heredia.....	0 50
— Francisco, San Rafael.....	1 00	Matamoros Hermenegildo, Santa Lucía.....	0 50
Avendaño Mariano, San Rafael.....	0 50	— Ramón, Sn. Rafael.....	1 00
Acosta Manuel Ignacio, Heredia.....	1 00	— José Antonio, S. Rafael.....	1 00
Alvarado Manuel, San Rafael.....	1 00	Morales Ascensión, Barba.....	0 75
Arce Santiago, Heredia.....	2 00	— José María, Sta. Lucía.....	5 00
Arrieta Francisco, Heredia.....	2 00	Miranda Félix, Sta. Lucía.....	0 50
Barquero p. Juan Santos, San Rafael.....	2 00	— Antonio, Heredia.....	0 50
— Felipa, San Rafael.....	1 00	— Ramón, Sn. Rafael.....	1 00
— h. Juan Santos, San Rafael.....	1 00	Montoya Pedro, Heredia.....	1 00
— Valentín, S. Rafael.....	2 50	— Jerónimo, Heredia.....	1 50
Badilla Juan, San Rafael.....	0 75	— José, Heredia.....	1 00
— Pedro Antonio, San Rafael.....	6 00	Madrigal Francisco, Sta. Lucía.....	0 50
— José, San Rafael.....	3 00	Ortiz Paulino, (sucesión) Heredia.....	75 00
— Julio, San Rafael.....	2 00	— Juan Rafael, Heredia.....	3 50
Campos Manuel, (suc.), San Rafael.....	5 00	Ramírez Conejo Joaquín, Heredia.....	7 00
— Chavarría Rafael, San Rafael.....	1 25	— Toribio, Heredia.....	9 00
— Estefana, Santa Lucía.....	2 50	— Juan, Heredia.....	0 75
— Juan, Heredia.....	1 00	— Lorenzo, Heredia.....	1 00
— Ramón, Sn. Rafael.....	1 00	— Miguel, Santa Lucía.....	2 00
— Vicente, Sn. Rafael.....	2 00	— Marcos, Sn. Rafael.....	1 00
— D. Ramón, San Rafael.....	1 00	— José María, San Rafael.....	1 50
— Félix, Barba.....	1 00	Rojas Josefa, Mercedes.....	0 75
— José, San Rafael.....	1 00	Rosabal Amado, Heredia.....	6 00
Castro Carmen, San Rafael.....	6 00	— Sánchez Rosario, S. Rafael.....	2 00
Cortés José, Heredia.....	4 50	— José María, Sn. Rafael.....	1 50
Calderón José, Mercedes.....	2 00	— Manuel, Sn. Rafael.....	1 50

sol y de la lluvia los grumos de tierra se pulvericen;— entonces se hace un huequito con la mano y se fija la planta. Si la siembra debe hacerse después de un desmonte, se hace hoyos en el terreno, de vara á vara, dando á cada hoyo 20 centímetros de cada lado y 25 de profundidad: se deja el hoyo así 15 días, bajo la acción del sol y de la lluvia, y 2 días antes de fijar la planta se llena el hoyo con una mezcla de tierra bien mullida, y ceniza.

Semilla.—Semillero.—Siembra.—Una vez escogida la semilla que se debe sembrar, de la hoja larga y ancha (*Tabaco de Virginia*) ó de la pequeña y estrecha (*Tabaco de Cuba*), se alistan varias platabandas cerca del lugar donde se debe hacer la siembra, y no hay que temer de hacer mucho más que lo necesario, porque entonces cuando viene el momento de la siembra se puede escoger las plantitas las más valientes y dejar las raquíticas para tener mejor resultado en los productos. Apenas concluidas las platabandas se mezcla una parte de semilla de tabaco con cuatro partes de arena blanca y se riega de una manera uniforme, sin que sea muy tupida la siembra, á fin de dar campo á las matitas que nacen. Para evitar que las hormigas y demás insectos vengán á comer la semilla, muy atractiva á causa de su esencia dulce, es útil, antes de regar la semilla, hacer una cama de hojas secas sobre la platabanda, echarla fuego, y regar, cuando está fibia todavía la tierra; en seguida de la siembra se riega con agua fría.

Conejo Eusebio, Heredia	\$ 0 50	Sánchez Ramón	\$ 1 00
Camrona María-Matías, Heredia	0 50	Salas Vicente, Mercedes	12 00
Cambronero Gaspar, Mercedes	0 50	José Vicente, S. Rafael	2 00
Chavarria Pedro (suc), San Rafael	1 50	Santos Luis, Santa Lucía	2 00
Rafael, San Rafael	3 00	Ulate Vicente, Santa Lucía	0 50
Félix, Santa Lucía	3 00	Lucía, Sta. Lucía	1 50
Chaverri Alberto, Heredia	8 00	Pascual, Heredia	0 50
Delgado Juan, Sta. Lucía	0 50	Ezequiel, Heredia	1 00
Esquivel Martín, Santa Lucía	1 00	Villegas Vicenta, Heredia	0 50
José María, Sta. Lucía	0 50	Rafaela, S. Rafael	10 00
María, Sta. Lucía	3 00	Ramón, S. Rafael	0 50
Manuel, S. Rafael	2 00	Vargas Raimundo, San Rafael	2 00
Juan, San Rafael	0 75	Juan Santiago, San Rafael	1 50
Florencio, San Rafael	0 75	Melchor, S. Rafael	5 00
González Domingo, Heredia	6 00	Antonio, S. Rafael	23 00
Garita Joaquín, Heredia	1 00	Miguel, Mercedes	2 00
Guevara Ramón, Santa Lucía	1 00	Telesfora	2 00
Hernández Rafaela, San Rafael	0 50	Martín	4 00
Domingo, San Rafael	2 50	José	1 00
Ramón, S. Rafael	3 50	Castro Teodosio, S. José	5 00
Leandro, S. Pablo, Heredia	2 00	Cabezas Jesús María, (suc), Barba	2 00
Manuel Isidro, Heredia	1 00	Córdoba Santiago, Barba	1 50
Herrera José Manuel, Heredia	11 00	Cordero José, Heredia	1 00
Justo, Mercedes	2 00	González Crisanto, San Joaquín	2 50
José María, Heredia	10 00	Juan, San Joaquín	2 00
López Pedro, Heredia	1 50	Manuel, Barrio	2 00
Municipalidad de Heredia	10 00	Jesús	2 00
Marín Dámaso, (suc), Santa Lucía de Barba, diez de setiembre de mil ochocientos noventa y seis		Garita Vicente, Barba	6 00
		Herrera José María	1 00
		Justo, Mercedes	1 50
		Felipe, Mercedes	1 00
		Antonio, S. Roque	5 00
		José Manuel, S. Rafael	5 00
		Hernández Juana, Mercedes	2 00
		López Rafael, S. Roque	1 00
		León Ramón, S. Roque	3 00
		Basilio, S. Roque	2 00
		Marta, S. Roque	2 00
		Morales Ascensión, Barba	0 50
		Núñez Mercedes, S. Joaquín	0 50

Los miembros de la Junta,
 A ruego del señor Martín Esquivel, que no sabe firmar,
 JESÚS VÁSQUEZ
 A ruego del señor Félix Miranda, que no sabe firmar,
 ABRAHAM CONEJO

DETALLE

ordinario levantado por la Junta itineraria del distrito de San Ro-

que, para la composición de sus respectivos caminos en el año corriente de 1896.

Alfaro Micaela, San Roque	\$ 1 50	Paniagua Ana, S. Roque	\$ 1 00
Arrieta Francisco, Mercedes	1 50	Vicente, S. Roque	0 75
Crisanto, Mercedes	2 00	Pedro, S. Roque	0 50
Bogantes Miguel, San Joaquín	1 00	Rodríguez Manuel, San Roque	0 50
José, San Joaquín	3 00	Lorenzo, S. Joaquín	1 50
Barrantes Cornelio, San Joaquín	0 75	Ramírez José, San Joaquín	3 00
Tomás, S. Joaquín	7 00	Sáenz Alberto, Heredia	5 00
Antonio, S. Joaquín	1 00	Solis José, San Roque	1 25
Ramón, S. Joaquín	1 00	Salazar Julio, S. Roque	0 50
Juan, San Joaquín	1 00	Ugaldes Josefa, S. Roque	0 50
José, S. Joaquín	1 00	Faustino, S. Roque	1 50
Ramón, S. Joaquín	1 00	Ricardo, S. Roque	0 50
Juan, San Joaquín	1 00	Núñez Ramón, Barba	2 00
Bolaños macario, S. Joaquín	2 00	Ulate Pedro Celestín, S. Pedro	1 50
Camacho Cristóbal, (suc) San Roque	1 00	Viquez Simona, Mercedes	2 25
Beatriz	1 00	Maurillo, Mercedes	1 00
Santiago	5 00	Telesfora	1 00
Telesfora	1 00	Martín	4 00
Martín	4 00	José	1 00
José	1 00	Castro Teodosio, S. José	5 00
Castro Teodosio, S. José	5 00	Cabezas Jesús María, (suc), Barba	2 00
Cabezas Jesús María, (suc), Barba	2 00	Córdoba Santiago, Barba	1 50
Córdoba Santiago, Barba	1 50	Cordero José, Heredia	1 00
Cordero José, Heredia	1 00	González Crisanto, San Joaquín	2 50
González Crisanto, San Joaquín	2 50	Juan, San Joaquín	2 00
Juan, San Joaquín	2 00	Manuel, Barrio	2 00
Manuel, Barrio	2 00	Jesús	2 00
Jesús	2 00	Garita Vicente, Barba	6 00
Garita Vicente, Barba	6 00	Herrera José María	1 00
Herrera José María	1 00	Justo, Mercedes	1 50
Justo, Mercedes	1 50	Felipe, Mercedes	1 00
Felipe, Mercedes	1 00	Antonio, S. Roque	5 00
Antonio, S. Roque	5 00	José Manuel, S. Rafael	5 00
José Manuel, S. Rafael	5 00	Hernández Juana, Mercedes	2 00
Hernández Juana, Mercedes	2 00	López Rafael, S. Roque	1 00
López Rafael, S. Roque	1 00	León Ramón, S. Roque	3 00
León Ramón, S. Roque	3 00	Basilio, S. Roque	2 00
Basilio, S. Roque	2 00	Marta, S. Roque	2 00
Marta, S. Roque	2 00	Morales Ascensión, Barba	0 50
Morales Ascensión, Barba	0 50	Núñez Mercedes, S. Joaquín	0 50
Núñez Mercedes, S. Joaquín	0 50	San Roque de Barba, diez de setiembre de mil ochocientos noventa y seis	

Los miembros de la Junta,
 A ruego del señor Basilio León, que no sabe firmar,
 ABRAHAM CONEJO
 A ruego de Anselmo Paniagua, que no sabe firmar,
 JOSÉ MURILLO M.

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del centro de Barba, para la composición de caminos de la calle ronda, en el corriente año 1896.

Arguedas Pablo, Barba	\$ 0 50	José, Barba	0 50
José, Barba	0 50	Ramón, Barba	2 00
Ramón, Barba	2 00	Santiago, Barba	0 50
Santiago, Barba	0 50	Barrantes Joaquina, San Joaquín	10 00
Barrantes Joaquina, San Joaquín	10 00	Carballo Prendas José, Barba	2 00
Carballo Prendas José, Barba	2 00	José, Barba	1 00
José, Barba	1 00	Córdoba Santiago, Barba	1 00
Córdoba Santiago, Barba	1 00	Cubero Asunción, Barba	0 50
Cubero Asunción, Barba	0 50	Cabezas Pedro, Barba	1 00
Cabezas Pedro, Barba	1 00	Campos Isidor, Barba	0 50
Campos Isidor, Barba	0 50	Cerdas Vicente, Barba	1 00
Cerdas Vicente, Barba	1 00	Gómez Esteban, Barba	0 50
Gómez Esteban, Barba	0 50	Garita Ascensión, Barba	2 00
Garita Ascensión, Barba	2 00	Herrera José Manuel, S. Rafael	1 00
Herrera José Manuel, S. Rafael	1 00	Brigido, Heredia	3 00
Brigido, Heredia	3 00	Hernández Francisco, Heredia	0 50
Hernández Francisco, Heredia	0 50	Jiménez Damián, Barba	1 00
Jiménez Damián, Barba	1 00	León Ramón, San Roque	1 00
León Ramón, San Roque	1 00	Morales Braulio, Heredia	12 00
Morales Braulio, Heredia	12 00	Masís Francisco, Heredia	0 50
Masís Francisco, Heredia	0 50	Murillo Miguel, Barba	0 50
Murillo Miguel, Barba	0 50	Ramón, Barba	0 50
Ramón, Barba	0 50	Oviedo José María, Barba	0 50
Oviedo José María, Barba	0 50	Jerónimo, Barba	0 50
Jerónimo, Barba	0 50	Prendas Bernardo, Barba	1 00
Prendas Bernardo, Barba	1 00	Felipe, Barba	0 50
Felipe, Barba	0 50	Rothé Gustavo, Barba	3 00
Rothé Gustavo, Barba	3 00	Ramírez José, Heredia	0 50
Ramírez José, Heredia	0 50	Ruiz Mercedes, Barba	0 50
Ruiz Mercedes, Barba	0 50	Sole Alfonso, Barba	2 00
Sole Alfonso, Barba	2 00	Segura Silvestra, Barba	1 50
Segura Silvestra, Barba	1 50	Tingueros Mercedes, Barba	0 50
Tingueros Mercedes, Barba	0 50	Vargas Agustín, Barba	1 00
Vargas Agustín, Barba	1 00	Viquez María Jesús, Heredia	3 00
Viquez María Jesús, Heredia	3 00	Máximo, Barba	3 00
Máximo, Barba	3 00	Villalobos Domingo, Barba	1 00
Villalobos Domingo, Barba	1 00		

Barba, diez de setiembre de mil ochocientos noventa y seis

Los miembros de la Junta,
 BERNARDO RODRÍGUEZ
 RAMÓN MURILLO

Policia

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POLICIA

Medicatura del cantón de Barba, 15 de octubre de 1896

Envío a usted el informe que corresponde al trimestre que ha terminado el 15 del corriente. Es satisfactorio comunicarle que durante el trimestre último ha mejorado el estado de salubridad de este distrito, pues con la desaparición de las epidemias que afigieron el vecindario en días pasados, el número de pacientes pobres recetados ha bajado á 80 próximamente. La epidemia de paperas es la única que ha prevalecido y prevalece aun; pero ya principia á desaparecer.

En la época actual son muy comunes las enfermedades del aparato digestivo; y muy particularmente se observa esto en los niños de los campos en quienes son constantes dichas afecciones: este es el resultado, á mi juicio, de una costumbre tan per-

Este método que tiene la ventaja de destruir con el fuego los insectos que pueden existir en la platabanda, dilatar el tegumento que envuelve la semilla y forzar la germinación de dicha semilla, da muy buen resultado en las Antillas.

Cuando la matita tiene 5 ó 6 hojas, se la quita cuidadosamente del almacigal para llevarla á su destinación, donde empieza el trabajo delicado del cultivo.

Cuido del tabaco durante su vegetación.— Cuando el tabaco tiene un desarrollo ya de 30 ó 40 hasta 50 centímetros, se aporca, esto es que con un instrumento cortante, una azada por ejemplo, se amontona la tierra á los alrededores del pie de la planta sin tocar á las raíces. Esta operación tiene por objeto entretejer una humedad saludable á su vegetación é interceptar los radios de un sol muy ardiente. A los 2 meses de edad se capa la planta, cuando ella tiene de 10 á 12 hojas, suprimiendo la cima con los dedos. Este desmoche, al momento de la plena vegetación, tiene por objeto rechazar en las hojas la savia que busca salidas en otras partes del tronco, lo que determina la emisión de ramitos al tabaco de las hojas. Es urgente suprimir y seguir esta desyemadura todos los 2 ó 3 días hasta que el ardor de la savia se calme.

Esta operación no se hace para las matas que deben servir á la reproducción de la semilla. Me

parece inútil agregar que una siembra de tabaco debe ser perfectamente limpia, sin la menor hierba en el terreno cultivado.

Hay varias distancias para sembrar el tabaco. En Francia, donde el cultivo y la preparación está bajo la vigilancia del Estado, se siembran en una hectárea, desde 10,000 matas, en los departamentos de Lot y Lot y Garvune hasta 40,000 en el del Nord y 50,000 en el del Pas-de-Calais. Yo pienso que aquí sería bueno tomar la misma medida que en las Antillas y sembrar á vara cuadrada, lo que da 10,000 matas á la manzana.

Enemigos.—Enfermedades.—Si la semilla atrae mucho á los insectos, principalmente á la hormiga, no es lo mismo la planta que los aleja; sin embargo, hay que evitar casi diariamente la plantación, desde el momento del desmoche hasta la cosecha y destruir los gusanos que son el principal enemigo del tabaco.

Este gusano, particular al tabaco, es de color verde y parecido al de seda, por la forma. El crece muy pronto y en razón de ese crecimiento se come en una noche las hojas de una mata entera, si no se le quita á tiempo. Es por eso que llamo muy particularmente la atención de los agricultores.

En cuanto á enfermedades no se puede hablar por ahora, no sabiendo cuales son las que pueden salir del suelo y del clima de aquí. Solamente diré

SIJATE

niciosa como es el de dar alimentos sólidos a los recién nacidos, á lo que se agrega el estado de la atmósfera en estos tiempos de fuertes lluvias.

He practicado una autopsia y cinco reconocimientos de contusiones y heridas leves.

Ultimamente he recibido del señor Gobernador algunos tuvos con fluido vacuno del cual he hecho uso para vacunar los niños y niñas de las escuelas del centro y demás distritos.

Para terminar diré á usted que se nota bastante entusiasmo por mejorar las condiciones higiénicas del pueblo, toda vez que se dan pasos con actividad para la construcción de la cantería y ensanche de los edificios escolares.

Soy del señor Ministro atento y seguro servidor.

SANTIAGO BAUDRIT

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE LIMÓN

20 de octubre.—A las 6 p. m. zarpó el vapor inglés de la M. R. B. ORINOCO, con destino á Colón, Capitán Guillies, 170 tripulantes, 2,483 toneladas. Pasajeros: Antonio B. Bachigalups, Alfonso Catten-gell, Rafael Grimas, Leonce Ravenean, Samuel Lodge, Augusto Welles, James Robert, Antonio Cajigal, Eugenia Sootie, James Rodney, Maria Rodney y 4 niños, Harry Pochet, Sabá Ballesteró, Carlos Romero, Cecilia Frances, Mary Neil, Julia Nelson, Emanuel Peyes, John Thomas, Biscoomb, Santiago Monteverde, James William, Regina Walina, Sarah Stepha, Jacobo Stewart, Luis Rodriguez, Chog Mour, William Brin, Henry Smith, Luisa Thomas, Manuel Mendoza, Alexander Mac Tallene, José John, Stanley Lindo, Mrs. M. de Pass, William Young, Santiago Morales, José Cabe, Amaldo Berretti, Agatha E. Pereira, Leonora Johnson, John Grant, Emilia Wilson, Corina Widney, Elisabeth Barnett, H. S. Mountcastle, Ulises Izquierda y 36 individuos de la Compañía Infantil. Sin carga. Correspondencia: 11 sacos. Despachado por F. J. Alvarado.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

21 de octubre.—Hoy á las 8 a. m. fondó el pallebot colombiano BENDITA, de 18 toneladas, procedente de Pedregal, 5 días de mar, 5 tripulantes, Capitán Pérez y consignado á Ronitmoser & C. Sin pasajeiros ni carga.

HACIENDA

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue.

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense				Banco de Costa Rica			
	3 d/v.	30 d/v.	60 d/v.	90 d/v.	Cable	Vista	3 d/v.	30 d/v.
1—Londres.....	132	137	135	130	134	130	132	137
2—Nueva York.....	137	137	135	130	139	130	137	137
3—San Francisco.....	138	137	135	130	139	130	137	137
4—Nueva Orleans.....	131	131	135	129	133	129	131	131
5—Paris.....	114	114	130	130	110	130	110	130
6—España.....	129	129	130	130	120	130	120	130
7—Italia.....	130	130	130	130	131	131	131	131
8—Alemania.....	130	130	130	130	131	131	131	131
9—Bélgica.....	130	130	130	130	131	131	131	131
10—Guatemala.....	130	130	130	130	131	131	131	131
11—Salvador.....	130	130	130	130	131	131	131	131
12—Nicaragua, soles	130	130	130	130	131	131	131	131
13—id.	130	130	130	130	131	131	131	131

El Director General de Estadística, Intero, —LEOPOLDO MAYER.

San José, 21 de octubre de 1896

Régimen municipal

SESION XVII, ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Esparta, á las siete de la noche del primero de octubre de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los señores Regidores

Don Manuel Cano, Presidente
 Nicolás Lizano C.
 Juan B. Matamoros
 Asistió el señor Jefe Político

Artículo I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Presenta el Tesorero municipal el estado demostrativo del movimiento de la Tesorería en el mes de setiembre próximo pasado, y estando arreglado,

Se acuerda:

Aprobarlo.

Artículo III

Manifiesta el señor Jefe Político que, debidamente autorizado por esta Corporación, ha estado retirando del Ministerio de Fomento los giros correspondientes á la subvención que el Supremo Gobierno ha dado á la institución musical de esta ciudad, desde el mes de mayo del año próximo pasado, por cantidad de cuarenta pesos (\$ 40-00) mensuales; que á la vez, autorizado suficientemente, ha invertido ese valor en beneficio de la misma institución, y como á su juicio, ha creído conveniente, economizando el seis por ciento (6 o/o) que la Tesorería municipal hubiera deducido cada mes, pues, no contando la institución con otra renta en su estado incipiente, era necesario hacerlo así; que hoy que se ha organizado de otro modo y que hay entradas por derechos de instrumentación, cree conveniente que todo se refunda en la Tesorería municipal, y viene á rendir cuenta minuciosa y contrastada de los respectivos comprobantes de la inversión de las mensualidades que retiró del Ministerio, desde el mes de mayo de 1895, inclusive, hasta agosto último.

Vistas las cuentas que el señor Jefe Político presenta escrupulosamente detalladas y con los atestados adjuntos que comprueban la corrección de éstos,

Se acuerda:

Aprobar las cuentas que se tienen á la vista, en todos sus detalles, y refundir desde esta fecha la Tesorería de la institución musical en la Municipal, ordenando al señor Tesorero el ingreso de la cantidad de cinco pesos cinco centavos (\$ 5-05) que hay en caja de la primera, y archivar los documentos á

han nacido se quita el más débil y se hace el mismo trabajo por el hijo como por la madre.

El corte se hace en una mañana clara y seca, de las 6 á las 8;—la planta cortada queda por este tiempo expuesta al sol para que se marchite un poco, y á las ocho se entra el tabaco, empezando por las primeras matas cortadas.

Deseccación.—Llegadas á la casa de deseccación las matas se juntan 2 por 2 por medio de un pedazo de cáñamo ó una broca de madera y se ponen sobre unas cañas dispuestas especialmente á distancias bien determinadas para que pueda pasar el aire en el cuarto, entre cada hilera, sin por eso perder campo inútilmente.

El cuarto de deseccación debe ser cercado de cañas bien juntas y el techo de palmas para que pase sólo el aire. El tabaco debe ser secado al abrigo del sol y del viento que lo desecan demasiado y le quitan su aroma.

Fermentación.—Seis ó siete días después de haber puesto las plantas sobre las cañas y cuando se ve que las hojas estén secas y hayan tomado ya un color moreno, se bajan todas y se quitan las hojas de los troncos, haciendo el encogimiento de una vez. En seguida se amarran por paquetitos de 12 hojas y se ponen á fermentar, bajo una presión bastante fuerte, en unas cubas de madera de forma cúbica, teniendo el cuidado de cobijar bien el tabaco para

que se hace mención. Queda autorizado el señor Jefe Político para girar contra el Tesorero para la compra de útiles que vayan siendo necesarios en la escuela musical.

Artículo IV

En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, desde esta fecha girará mensualmente la Jefatura Política contra el Tesorero municipal por la cantidad de sesenta pesos (\$ 60-00) como sueldo del Director de la Escuela de Música, incluyendo el mes anterior, que ha devengado esa cantidad según contrato.

Artículo V

Visto el memorial en que el Director de la escuela musical, señor Cardalda, pide aumento de sueldo, en atención al mucho trabajo que tiene, no permitiéndolo por el momento el estado de los fondos comunes,

Se acuerda:

Considerar la solicitud más adelante.

Artículo VI

A fin de que el vencimiento de los impuestos municipales se efectúe el día último de cada trimestre, y cobrar con exactitud el cincuenta por ciento (50 0/10) con que la ley pena a los morosos en el pago de dichos impuestos,

Se acuerda:

Autorizar al Tesorero Municipal para que, con tal objeto, arregle las cuentas de los vencimientos, extendiendo las patentes con arreglo a lo dispuesto.

Artículo VII

Apruébase la cuenta que presenta don Juan Q. González por artículos que ha suministrado al Municipio, que asciende a la cantidad de seis pesos noventa centavos (\$ 6-90).

Terminó la sesión

Es conforme

MANUEL M. CARVAJAL M.,
Srío.

SESIÓN extraordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de San Rafael, á las seis de la tarde del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa y seis, á convocatoria del señor Jefe Político del mismo y con asistencia de los Regidores don Rosario Sánchez, don Florencio Garita y don Juan F. Hernández, presidida por el primero.

Se acuerda:

Art. I—Se leyó, discutió, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. II—Habiéndose omitido por la Junta itineraria del centro de esta villa, incluir en el detalle general que se levantó, publicó y aprobó para la apertura de calles del cuadrante de este cantón y costos del mismo, á muchos vecinos propietarios en dicho cuadrante, y faltando recursos para llevarlo á término,

Se acuerda:

Excitar al señor Jefe Político para que á la brevedad posible prevenga á la Junta dicha proceda á detallar á las personas no incluidas, y hecho, se remita por el órgano correspondiente al señor Ministro de Fomento para que se sirva darle su aprobación y mandarlo publicar.

Art. III—Dando cuenta el señor Jefe Político de haber pasado á inspeccionar una orilla de calle cerrada por el señor Ramón Esquivel, frente á una propiedad del mismo, en el punto llamado *La Bermúdez*, en el distrito de los Angeles de este cantón y que pidió se le viediera y exponer dicho funcionario que acompañado de dos personas imparciales procedió á medir la calle que la orilla forma parte de la misma y no ser sobrante,

Se acuerda:

No vender al señor Esquivel la orilla de calle referida y comisionar al señor Jefe Político para que ordene á aquél la obra, dándole el curso que antes tenía.
Con lo que terminó la sesión.

Secretaría Municipal.—San Rafael de Heredia.—8 de octubre de 1896.

RAFAEL ARGÜELLO B.,
Srío.

Nº 2520

AVISO

A las doce del día veinticinco del corriente en la puerta de esta Agencia, se rematará en el mejor postor una yegua mosqueada, oreja gacha, fierro semejante á un 8.

Quien quiera hacer postura ocurra á la hora señalada.

Agencia de Policía de Santa Ana cantón de Escasú.—16 de octubre de 1896.

VÍCTOR CASTRO O.

3 v 3

AVISO

En esta fecha ha tomado la Policía un caballo pequeño, entero, retinto, careto, con una mano y una pata blancas. La persona que se crea con derecho á dicho animal ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política de Grecia. 21 de setiembre de 1896.

ABELARDO ROJAS

ANUNCIOS

JUNTA de CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo 119º para el domingo 8 de noviembre de 1896.

Valor en premios \$ 10,500-00

Distribuidos así:

1 premio de	\$ 2000-00	\$ 2,000-00
1 " " "	1000-00	1,000-00
2 " " "	500-00 cju.	1,000-00
3 " " "	200-00 "	600-00
6 " " "	100-00 "	600-00
10 " " "	50-00 "	500-00
80 " " "	20-00 "	1,600-00
10 " " "	aproximaciones al rer. premio, 5 anteriores y 5 posteriores	20-00 "
1500 premios, terminaciones de \$ 2-00 cju. á la última cifra del rer. premio		3,000-00
1300 premios		\$ 10,500-00

NOTA.—La emisión consta de 15,000 números.

que él tenga un buen color uniforme y que salga una parte de nicotina en suspensión.

Esta operación es muy peligrosa para el tabaco, y necesita muchas precauciones. En efecto, si se deja el tabaco más que el tiempo necesario en la cuba, la acción de la fermentación determina un calor excesivo y el producto del medio y de abajo corre el riesgo de perderse todo.

Por eso se necesita 2, 3 ó 4 cubas, según la cantidad de tabaco á fermentar.

El primer día y después de hechos los paquetes que llamamos *manojos*, los ponemos en una cuba, bien arrimados y bien cubiertos; el día siguiente se quita la cobija, se levantan 3 ó 4 capas de *manojos*, hasta llegar á 15 ó 20 centímetros de profundidad y se echa la mano adentro. Si el calor es insoportable, es que la fermentación es muy activa y muy fuerte; no hay que perder tiempo; se quita todo el tabaco y se abre en el cuarto de desecación sobre unos estantes para que se refresque al aire y en seguida se vuelve á empezar la operación hasta que el tabaco, habiendo perdido todo calor, se mantenga medio tibia en la cuba; entonces el tabaco está hecho; él tiene un buen color y un aroma uniforme y está listo para la venta.

Después se pone en bultos y no hay que temer ninguna fermentación posterior.

Una última observación muy útil: si las hojas

muy maduras no dan humo y tienen mal gusto, las verdes no sirven tampoco; estas últimas son más venenosas que las primeras y ocasionan algunas veces cólicos y vómitos.

Para concluir diré que el tabaco se cosecha á los tres meses y que la producción de una manzana puede calcularse en 2,000 ó 2,500 libras con las dos cosechas.

PEDRO SEGOND

FIN